



BUCARAMANGA



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 1089445 No. de Comparendo 68-1-008884

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2017	20	8	07	20

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
AV EL CR AU DG TR VRA/CGD 86	AV EL CR AU DG TR VRA/CGD 30	Bucaramanga	

SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO  DOMICILIO  MEDIO DE TRANSPORTE

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?	63349081	62

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR  
Maria Inez Diaz Partilla

DIRECCIÓN - RESIDENCIA  
Calle 111 N= 34-70

TELEFONO FIJO O CELULAR

EMAIL

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAÍS  
Santander Bucaramanga Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA

TELEFONO FIJO O CELULAR

EMAIL

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAÍS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO

C.C.	C.E.	PAS	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACIÓN POLICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO <input type="checkbox"/>
REGISTRO A PERSONA <input type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN <input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/>
USO DE LA FUERZA <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO <input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
INCAUTACIÓN <input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES <input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS <input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Evadir el pago de la tarifa en la estación de metrolinea Provenza

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>
AMONESTACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTRUCCIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS <input type="checkbox"/>

TIPO DE MULTA

ARTICULO	NUMERAL	LITERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	E F G H
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspección de Policía

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Apellidos y Nombres: Patrullero Jurado Leo Juan Cerbo  
Placa Policia: 151151

Cuadrante o Cargo: GUFUD-MEBUC-Metrolinea  
Teléfono: 3108271837

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: Oscar Alina Saiz Piza  
No. C.C.:  
Dirección: Calle 103 N= 85-43  
Teléfono/Celular: 3212320657

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

La presunto infractora manifestó no tener numero fijo o de celular.

FIRMA POLICIA: *Leo Juan Cerbo*  
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: *Maria Inez Diaz Partilla*  
FIRMA ENTREVISTADO: *Oscar Alina Saiz Piza*

CC: 1102356206 CC: 63349081 CC: 3212320657

HUELLA INDICE DERECHO

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

La firma y huella del infractor no constituye, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008884
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008884 del 20 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 20 minutos impuesto al presunto infractor **MARIA INES DIAZ PORTILLA** quien se identifica con la c.c. No **63.349.081**.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

**CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ**  
Apoyo Jurídico

AUTO **8 8 8 4**

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

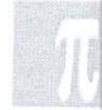
-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitario, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-008884 del 20 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 20 minutos impuesto al presunto infractor **MARIA INES DIAZ PORTILLA** quien se identifica con la c.c. No **63.349.081**, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento contrario a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

- a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.
- b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practican las pruebas que solicite encaminadas a



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008884
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-008884 del 20 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 20 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".**

#### DISPONE

**PRIMERO: CONFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008884 del 20 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 20 minutos a **MARIA INES DIAZ PORTILLA** quien se identifica con la c.c. No **63.349.081**, por el presunto *Comportamiento contrario a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza "Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades".

**SEGUNDO: COBRESE** el pago de la multa Tipo 2 al infractor **MARIA INES DIAZ PORTILLA** quien se identifica con la c.c. No **63.349.081**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos.





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008884
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,

*Wilson Ramon Aguilar Cotes*  
**DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
 Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía  
 Secretaría del Interior  
 Tel. Fax: 6424446  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008884
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:  
**MARIA INES DIAZ PORTILLA**  
Calle 111 No. 34-70  
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-008884

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-008884 del 20 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 20 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente

  
WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía  
Secretaría del Interior  
Tel. Fax: 6424446  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia